



Viose la cuenta de gastos mensuales de
este Ayuntamiento por la mayor

Estos mient.
Cuenta de bueno

que el Sr. Don Juan de Paredes, correspondiente al mes
de Enero ulto., cuya impuesta ascendió a la
cantidad de novecientos cincuenta y cuatro
reales y cinco maravedís, y esta cantidad por esta ley
se acuerda: Para la comisión de D. Juan J. de
guadalupe

Expositas
Pago de D. Juan

El Sr. Don Juan de Paredes de la libranza
ordenada a los señores que el Sr. Don Juan de
Paredes por esta Ciudad, y de nuevo alencinuel del
establecimiento correspondiente al mes de Enero ulto.
cuya impuesta ascendió a la cantidad de
mil novecientos ochenta y siete reales y cinco
maravedís. En su vista esta ley se acuerda que se
tenga en cuenta y compare con D. Juan J. de

Paraposte
Licencia y D. Juan
lo en Alvarado

En virtud de la cantidad por esta ley
transmitida en su caso a D. Juan J. de
lo de bueno ulto., se vio el expediente que
con fecha de veinte del mismo mes anterior el
Sr. Don Juan de Paredes, reducida a igual
para el Sr. Don Juan de Paredes tener para
dar su conformidad de la vista como se hizo
en las quintas de la de ultos años; con lo
teniendo por ello se hacen convenientemente que
quiere la permitida para la Alvarado, para

